

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DENOMINADA “SERVICIOS DE EDICIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTUACIONES Y PRINCIPALES HITOS DE LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO ANDALUZA”

Expdte. CONTR 2025 215369

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la prestación para la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AACID) de los servicios de edición, diseño y maquetación de documentos de información y difusión de las actuaciones y principales hitos de la Cooperación para el Desarrollo Andaluza, que la Agencia solicite a la adjudicataria del contrato.

El alcance de los servicios se especificará en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

2. NECESIDAD, IDONEIDAD, EFICIENCIA E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante “AACID”), creada por Ley 2/2006, de 16 de mayo, y cuyos estatutos vigentes fueron aprobados mediante Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, que tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos señalados en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía establece en su artículo 3 como uno de los objetivos de la política de cooperación internacional la de "sensibilizar e informar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales e impulsar y dar cauces a la participación y solidaridad social en las acciones de cooperación".

Además, el artículo 9 de la citada Ley contempla que con carácter anual se elaborará un análisis del grado de cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, plasmado en el Informe Anual de la Cooperación Andaluza.

El Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, señala en su artículo 6 relativo a las funciones, concretamente en el apartado m, aquellas relativas a recopilar, publicar y divulgar información relativa a la cooperación internacional para el desarrollo, en general, y a la cooperación de la Comunidad Autónoma, en particular.

Con base en lo expuesto, para el adecuado ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos, la AACID debe promover, en el ámbito de sus competencias, la edición, diseño y maquetación de documentos de información y difusión de las actuaciones y principales hitos de la Cooperación para el Desarrollo Andaluza, tarea que no puede realizar por sí misma con la debida eficiencia puesto que no cuenta con personal suficiente ni que ostente la cualificación, experiencia y medios adecuados para ello. En estas circunstancias, se considera necesario recurrir a entidades externas especializadas.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

Se prevé un plazo de duración del contrato de diecinueve meses, a contar desde su formalización. No se contempla la posibilidad de prórroga.



MARIA DEL CARMEN VELEZ MENDEZ		13/03/2025 12:11:06	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwoQEQ8OBYdHVA69TI6K9G89oLi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

Para la determinación de los importes del contrato se ha recurrido, a efectos de orientación, a los datos de consumo por servicios realizados durante los dos últimos ejercicios presupuestarios (contrato con CONTR 2022 95798), así como a la previsión de la necesidad de productos y entregables esperados, que comportan aproximadamente la edición y maquetación de 1.000 páginas a color, con incorporación de gráficos y creatividades que complementan la información escrita de contenido, así como la necesidad de emplear en torno a 250 horas de trabajo de diseño gráfico adicional, entre otros, para adaptaciones o actualizaciones necesarias de documentos, creatividades y logos existentes. A este respecto, tomando como referencia las retribuciones salariales del Convenio colectivo estatal de artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares (código de convenio n.º 99000355011982), para los puestos de Jefatura de Equipo y Oficial cualificado/a del Grupo Profesional del Área de preimpresión, con una dedicación de 0,5 y 2,5 horas respectivamente por página, se ha estimado un precio por página editada y maquetada de 46,25 €, sin IVA, y un precio por hora de trabajo de diseño gráfico de 18,11 €, IVA excluido. A dichas cuantías se añaden un 5% de otros gastos (programas informáticos y otros suministros necesarios para el desarrollo de las prestaciones), un 6% por gastos generales y de estructura, así como un 6% de beneficio industrial. De forma complementaria, se ha considerado igualmente el importe máximo que la AACID puede comprometer para los ejercicios correspondientes al período de duración que se propone. Con todos los elementos anteriores, se ha determinado un presupuesto base de licitación de cincuenta y nueve mil setecientos catorce euros con treinta y cuatro céntimos (59.714,34 €), IVA excluido.

Por su parte, y no concurriendo otros supuestos de los previstos en el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado se ha contemplado la posibilidad de un 10% de variación al alza, atendiendo a la previsión contenida en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP, según se expone en el párrafo siguiente. Como consecuencia, el valor estimado del contrato es de sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y cinco euros con setenta y siete céntimos (65.685,77 €). En cuanto al tipo impositivo del IVA, se ha calculado aplicando el tipo general del 21%, sin perjuicio de que durante la ejecución del contrato se aplicará el vigente para cada servicio en cada momento.

Los importes consignados no son determinantes de la necesidad en lo que respecta a la cuantía de servicios que pueda demandarse en el contrato que resulte de esta licitación. En este sentido, el contrato cuenta con un presupuesto limitativo, dado que se ajusta al supuesto previsto en la Disposición Adicional trigésimo tercera de la LCSP, según el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la AACID, que no adquiere compromiso con el contratista de agotar la totalidad del presupuesto, sino únicamente de abonar los servicios efectivamente prestados. Como consecuencia, la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas. A este respecto, los importes totales descritos tienen carácter de presupuesto máximo.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad - precio, con arreglo a criterios económicos y cualitativos. Asimismo, los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad - precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato.

A la vista de lo anterior, se proponen los siguientes criterios de adjudicación para el presente contrato:

MARIA DEL CARMEN VELEZ MENDEZ		13/03/2025 12:11:06	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwoQEQ8OBYdHVA69TI6K9G89oLi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

1. Precio unitario por página editada y maquetada, expresado sin IVA (Máximo 55 puntos): Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas, se otorgará la máxima puntuación asignada al criterio al menor importe ofertado y cero puntos al mayor importe ofertado, valorándose el resto de las ofertas de forma lineal por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = P_{m\acute{a}x} * \left[1 - \left(\frac{I_{O_i} - I_{min}}{I_{m\acute{a}x} - I_{min}} \right) \right]$$

Donde:

P = Puntuación a otorgar .

Pmax = Puntuación máxima asignada al criterio.

IOi = Importe de la oferta a valorar.

Imin = Importe mínimo de entre todas las ofertas.

Imáx = Importe máximo de entre todas las ofertas.

2. Precio unitario por hora de trabajo de diseño gráfico, expresado sin IVA (Máximo 10 puntos): Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas, se otorgará la máxima puntuación asignada al criterio al menor importe ofertado y cero puntos al mayor importe ofertado, valorándose el resto de las ofertas de forma lineal por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = P_{m\acute{a}x} * \left[1 - \left(\frac{I_{O_i} - I_{min}}{I_{m\acute{a}x} - I_{min}} \right) \right]$$

Donde:

P = Puntuación a otorgar .

Pmax = Puntuación máxima asignada al criterio.

IOi = Importe de la oferta a valorar.

Imin = Importe mínimo de entre todas las ofertas.

Imáx = Importe máximo de entre todas las ofertas.

3. Experiencia profesional del personal adscrito a la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (Máximo de 30 puntos): Se asignarán 3 puntos por cada año de experiencia profesional de servicios de diseño y maquetación aportado por cada persona de perfil técnico (no de jefatura o supervisión) adscrita a la ejecución de las prestaciones, hasta un máximo de 30 puntos.

4. Presencia equilibrada de hombres y mujeres en el equipo de trabajo, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (5 puntos).

MARIA DEL CARMEN VELEZ MENDEZ		13/03/2025 12:11:06	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwoQEQ8OBYdHVA69Tl6K9G89oLi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a la naturaleza de la prestación, a los criterios de adjudicación propuestos y al valor estimado del contrato, se propone su tramitación por el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP").

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Atendiendo a la especificidad del objeto de la presente contratación, la persona responsable del contrato será la que ostente la Jefatura de Unidad de Planificación y Evaluación, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, de conformidad con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, durante toda la vigencia del contrato.

Asimismo, le corresponderá emitir la correspondiente conformidad de las facturas.

La Jefa de la Unidad de Planificación y Evaluación
Fdo.: Carmen Vélez Méndez

MARIA DEL CARMEN VELEZ MENDEZ		13/03/2025 12:11:06	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwoQE80BYdHVA69TI6K9G89oLi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	